



**Aprueba Trato Directo y Prorroga Contrato Suministro
Mantención de Vehículos con Rodafreno Limitada**

Decreto N° 1613

Chillán Viejo, 19 de marzo del 2021

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 7, letra (a) que dice "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 824 del 19/03/2019 que nombra al Administrador Municipal. Decreto Alcaldicio N° 969 del 28/03/2019 que delega facultades y asigna funciones al Administrador Municipal. Decreto N° 678 de fecha 02/02/2021, mediante el cual se nombra a la Jefatura(R) del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo. Decreto N° 755 del 05/02/2021 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según decreto N° 3938 del 30/12/2020 el cual aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2021 del Departamento de Salud Municipal.

Contrato de Suministro de Mantención de Vehículos, suscrito con fecha 26/03/2019, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Rodafreno Limitada, aprobado con Decreto N° 993 del 29/03/2019 y su modificatorio decreto N° 1292 del 18/04/2019.

La necesidad de contar con el Suministro de Mantención de Vehículos, mientras termina proceso de licitación para el año 2021.

Informe de Trato Directo emitido por la Jefa (R) del Departamento de Salud, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 22 del Reglamento Comunal de Compras.

DECRETO

1.- AUTORIZESE trato directo por Mantención de Vehículos con Rodafreno Limitada Rut N° 77.163.760-4, de acuerdo a lo siguiente:



BIEN/SERVICIO	: Mantención de Vehículos.
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	: Dado que Rodafreno Limitada tiene contrato de suministro de Mantención de Vehículos, con fecha de término 29/03/2021 y que se dará inicio a nuevo proceso licitación para este suministro.
PROVEEDOR	: Rodafreno Limitada Rut N° 77.163.760-4
CONCLUSION	: Realizar Trato Directo y Prorroga al Contrato con Rodafreno Limitada, por Mantención de Vehículos.
MARCO LEGAL	: El Artículo 10, punto 7, letra (a) que dice "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM.



ALICIA CONTRERAS VIELMA
Jefa (R) del Departamento de Salud
I. Municipalidad de Chillán Viejo

2.- APRUEBA prórroga a Contrato de Suministro Mantención de Vehículos de fecha 19 de marzo del 2021 entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Rodafreno Limitada.

3.- IMPUTESE los gastos al ítem 215.22.06.002.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/HHH/OES/ACV/ahm

Distribución: Secretaría Municipal, Adquisiciones Depto. de Salud

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE





Municipalidad
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



Anexo Contrato Suministro Mantención de Vehículos

En Chillán Viejo, a 19 de marzo del 2021, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Alcalde Don Felipe Aylwin Lagos, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], en adelante la Municipalidad y **Rodafreno Limitada**, Rut N° 77.163.760-4, representada por Luis Burgos Larenas, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliados en calle Arturo Prat N° 1194, Chillán, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Las partes acuerdan en ampliar la fecha de término del contrato suscrito con fecha 26 de marzo del 2019, Decreto N° 993 del 29/03/2019, por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras.

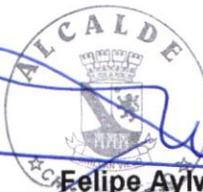
SEGUNDO:

Los otros antecedentes del contrato se mantienen sin modificación.

El presente se firma en 2 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del proveedor y otro en poder de la Municipalidad.

RODAFRENO LTDA.

Luis Burgos Larenas
Rodafreno Limitada


Felipe Aylwin Lagos
Alcalde